

FE DE ERRATAS:

Es una equivocación material cometida en el impreso **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, en el último párrafo de la página 4:

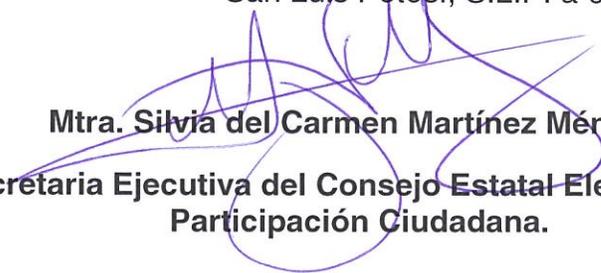
Dice:

303/12/2020. En atención con el punto número 9 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba que el Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores, integre las Comisiones Permanentes, Temporales y Unida en la que formaba parte el otrora Consejero Electoral Mtro. Edmundo Fuentes Castro con la finalidad que continúen las mismas, con los trabajos programados en

Debe decir:

303/12/2020. En atención con el punto número 9 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba que el Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores, integre las Comisiones Permanentes, Temporales y Unida en la que formaba parte el otrora Consejero Electoral Mtro. Edmundo Fuentes Castro, así como de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política en suplencia de la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta, con la finalidad que continúen las mismas, con los trabajos programados en

San Luis Potosí, S.L.P. a 02 de diciembre de 2020.



Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.

Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.